

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación de CDP que queda disponible – Cronograma Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma al que hace referencia el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021, socializado por la Comisión mediante la Circular 018 del 26 de marzo de 2021, se permite publicar la Capacidad Disponible Primaria que queda disponible, una vez registrados los contratos de asignación de capacidad para el mercado regulado, en aquellos tramos en los que se presentó congestión contractual¹.

Tramo	Año	Trimestre	CDP* (KPCD)	Capacidad Solicitada por Remitentes (KPCD)	Capacidad Asignada Mercado Regulado (KPCD)	CDP - Remanente (KPCD)
MARIQUITA-GUALANDAY	2021	Junio-Agosto	10,237	10,861	10,237	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2021	Septiembre-Noviembre	10,237	11,321	10,237	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2022	Diciembre-Febrero	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2022	Marzo-Mayo	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2022	Junio-Agosto	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2022	Septiembre-Noviembre	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2023	Diciembre-Febrero	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2023	Marzo-Mayo	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2023	Junio-Agosto	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2023	Septiembre-Noviembre	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2024	Diciembre-Febrero	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2024	Marzo-Mayo	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2024	Junio-Agosto	10,000	12,737	10,000	0
MARIQUITA-GUALANDAY	2024	Septiembre-Noviembre	10,000	12,737	10,000	0

*Se muestran los trimestres estándar para los cuales se declaró Capacidad Disponible Primaria y se presentó congestión contractual.

¹ De acuerdo con la definición del Artículo 3 de la Resolución CREG 185 de 2020, la congestión contractual es la condición en la que el valor total de las solicitudes de capacidad firme durante un período en un tramo o grupo de gasoductos es mayor que la capacidad disponible primaria para el mismo período.

No. 036

Abril 15 de 2021

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural